

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE PUERTO RICO

---

**Exposición Laboral a Plomo**  
(Regla Final; Enmienda)

---

**DEPARTAMENTO DEL TRABAJO**

**Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo**

**29 CFR Parte 1910**

**[Docket No. H-004G]**

**Exposición Laboral A Plomo**

**AGENCIA:** Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo, Trabajo.

**ACCIÓN:** Regla final

**SUMARIO:** Este aviso enmienda el apéndice B de la norma de plomo de OSHA, 29 CFR 1910.1025, al eliminar una oración que ya no es aplicable.

**FECHAS:** Esta enmienda entra en vigor el 13 de febrero de 1990.

**PARA INFORMACIÓN ADICIONAL, COMUNICARSE CON:** Mr. James Foster, Occupational Safety and Health Administration, Office of Information and Consumer Affairs, Room N-3637, U.S. Department of Labor, 200 Constitution Avenue NW., Washington, DC 20210, teléfono (202) 523-8148.

**INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA:** Cuando OSHA publicó su norma para la exposición laboral a plomo, 29 CFR 1910.1025, el Tribunal de Apelaciones aplazó temporalmente un requisito de las disposiciones de vigilancia médica para la "revisión por parte de múltiples médicos." Se incluyó en el apéndice B de la norma, una notificación del aplazamiento del mecanismo de revisión por parte de múltiples médicos. Este aviso elimina la oración que aparece en el apéndice B, que se refiere al aplazamiento temporal de la disposición de revisión por parte de múltiples médicos, de la norma de plomo. Esta oración ya no es aplicable por causa de una decisión del Tribunal de Apelaciones del Distrito del Circuito de Columbia de los Estados Unidos, tomada el 15 de agosto de 1980 (*United Steelworkers of America v. Marshall*, 647 F.2d 1189 (D.C. Cir. 1980), cert. denegada, 453 U.S. 913 (1981), que sostiene la validez de la norma de plomo de OSHA, incluyendo la revisión por parte de múltiples médicos. Por consiguiente, la oración acerca del aplazamiento temporal se ha eliminado del apéndice B. Para una discusión más completa de la norma de plomo y el historial del litigio, ver el 54 FR 29142 (11 de julio de 1989).

Conforme al 5 U.S.C. 553, OSHA halla que hay motivo justificado para poner esta enmienda en ejecución al publicarse en el **Federal Register**. La enmienda es de orden menor y refleja el estado de la norma de plomo desde la decisión en *United Steelworkers* mencionada arriba.

## **Autoridad**

Este documento se preparó bajo la dirección de Gerard F. Scannell, Secretario Auxiliar del Trabajo a cargo de Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo, 200 Constitution Avenue NW., Washington, DC 20210. Se ha publicado conforme a las secciones 6(b), 8(c), y 8(g) de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de 1970 (84 Stat. 1593; 29 U.S.C. 655, 657), la Orden del Secretario del Trabajo Núm. 9-83 (48 FR 35736), 29 CFR Parte 1911, y 33 U.S.C. 941.

Listado de temas en el 29 CFR Parte 1910

Plomo, Seguridad y salud en el trabajo.

## **PARTE 1910 - NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

1. La cita de la autoridad para la subparte Z de la parte 1910 continúa leyendo como sigue:

**Autoridad:** Secciones 6, 8, Ley de Seguridad y Salud Ocupacional, 29 U.S.C. 655, 657; Órdenes del Secretario del Trabajo 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), o 9-83 (48 FR 35736), según se apliquen; y el 29 CFR parte 1911.

Sección 1910.1000 tablas Z-1, Z-2, Z-3 también emitidas conforme al 5 U.S.C. 553.

Sección 1910.1000 no emitida conforme al 29 CFR Parte 1911, con excepción de los listados de "Arsénico" y "Polvo de Algodón" de la Tabla Z-1.

Sección 1910.1091 también emitida conforme a la Sección 107 de la Contract Work Hours and Safety Standards Act, 40 U.S.C. 333.

Sección 1910.1002 no emitida conforme al 29 U.S.C. 655, o el 29 CFR Parte 1911; también emitida conforme al 5 U.S.C. 553.

Secciones 1910.1003 hasta 1910.1018 también emitidas conforme al 29 U.S.C. 653.

Sección 1910.1026 también emitida conforme al 29 U.S.C. 653 y 5 U.S.C. 553.

Sección 1910.1028 también emitida conforme al 29 U.S.C. 653.

Sección 1910.1043 también emitida conforme al 5 U.S.C. 551 y siguientes.

Secciones 1910.1045 y 1910.1047 también emitidas conforme al 29 U.S.C. 653.

Sección 1910.1048 también emitida conforme al 29 U.S.C. 653.

Secciones 1910.1200, 1910.1499 y 1910.1500 también emitidas conforme al 5 U.S.C. 553.

### **§1910.1025 [Enmendada]**

2. En la §1910.1025, en el apéndice B, en "VIII. Vigilancia médica--párrafo (J)", en el octavo párrafo, se ha eliminado la séptima oración, que lee "Sin embargo, este mecanismo de revisión por parte de múltiples médicos, ha sido aplazado temporalmente por el Tribunal de Apelaciones".

Firmado en Washington, DC, este día 6 de febrero de 1990.

**Gerard F. Scannell,**  
*Secretario Auxiliar del Trabajo*

[FR Doc. 90-3400 Radicado el 2-12-90; 8:45 am]